

Miércoles, 13/05/2020



Propuesta de Recomendable a las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil en el Departamento de Sonsonate

EN EL MARCO DEL INVIERNO Y COVID19.

Esta propuesta de recomendable responde a la temporada lluviosa, por lo que en años anteriores siempre se ven afectadas ciertas zonas del país, en el caso de Sonsonate se aperturan albergues en la zona de Acajutla Metalio, Barra salada, Cuisnahuat, y otros municipios de mayor riesgo.



ISDEMU SONSONATE
od.sonsonate@isdemu.gob.sv
Tel.: 7608-6647



Propuesta de Recomendaciones en el marco de la época lluviosa por el invierno y el COVID19.

Lugar y fecha: ISDEMU Sonsonate, en Modalidad Teletrabajo, Lunes 13 de Mayo de 2020.

Actividad: A.1.2.2.3 Implementación de estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres a nivel municipal.

Objetivo: Brindar asesoría técnica para la implementación de la estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres en todo su ciclo de vida, mediante el establecimiento de Albergues temporales y centros de contención ante la época lluviosa por el invierno y el COVID19, dirigida a las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil en el Departamento de Sonsonate.

Responsable: Oficina Departamental ISDEMU Sonsonate

ISDEMU Sonsonate, en respuesta a la coordinación interinstitucional permanente con las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil en el Departamento de Sonsonate, hace entrega por escrito la ***Propuesta de Recomendaciones en el marco de la época lluviosa por el invierno y el COVID19.***

Este recomendable es necesario en razón que actualmente no sólo el invierno afecta a la población sino también la Pandemia por COVID 19. Esta propuesta tiene la mirada de protección de las personas ante un deslave, deslizamiento, inundaciones, pero sin dejar de lado el riesgo de los contagios por COVID 19. El alto índice de casos en Sonsonate a la fecha es grande es por eso que hoy las recomendaciones de años anteriores deben modificarse, por eso se presenta esta propuesta de las recomendaciones para la Comisión Departamental de Protección Civil del departamento de Sonsonate, y las comisiones municipales de los 16 municipios del departamento de Sonsonate; en el marco de las lluvias por el invierno y la pandemia de COVID-19.



Inundaciones en las zonas de alto riesgo en Sonsonate.

ISDEMU como ente rector de la Normativa Nacional para la igualdad y vida libre de violencia, hace énfasis en la importancia de tomar en cuenta las responsabilidades ministeriales establecidas en

la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) en los Arts. 22 Responsabilidades del Ministerio de Gobernación y 23 Responsabilidades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y el art. 25 de la LEIV cuya finalidad será brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, con atención con calidad y calidez, de manera articulada con las instituciones que conforman la comisión deptal de protección civil, y las comisiones municipales de los 16 municipios del departamento de Sonsonate, en tal sentido se hace una recomendación que difiere del numeral 1 en el literal b) del art. 22 de la LEIV, ya que para preparar los albergues, centros de contención y estructuras hoteleras para reguardar la vida de las personas que se vean afectadas por las lluvias en zonas de alto riesgo, las inundaciones, los deslaves, derrumbes y otros, así como también para disminuir los riesgos de transmisión de la infección por el COVID19 y con el objetivo de evitar más contagios por COVID19, se sugiere que a través de la gestión adecuada del espacio físico es necesario limitar la transmisión de persona a persona, incluida la reducción de infecciones secundarias entre contactos cercanos y trabajadoras/es de la salud, así como de la Violencia de Género contra las Mujeres, es importante garantizar que los espacios donde se movilizan las personas albergadas sean espacios seguros tanto en infraestructura como en seguridad y protección ante hechos de agresión y violación sexual especialmente.



Población trasladada a centros de contención o albergues ante emergencia por INVIERNO o COVID19

Por otra parte cuando se evacuen a las personas de sus viviendas y sean trasladadas a los albergues, lo primero que se debe hacer es la evaluación médica, ya que en esa evaluación pueden salir personas hacia los centros de cuarentena por COVID 19, y otras que se quedarán en el albergue.



Se debe tener en cuenta que estos espacios pueden ser amplios y sin división, a estas familias se les deberán garantizar mascarillas, alcohol gel, desinfectante entre otros, se les deberá recomendar mientras se encuentren en el lugar, guardar distancia de 2 metros y dependiendo del tamaño de la casa comunal o el centro de albergue se deberá considerar el número de personas o familias a albergar y dividir los espacios marcando con tirro.

Otras recomendaciones que la comisión que monitorea y vigila el albergue o centro de contención deben tener en cuenta: Hacer un croquis o plano de distribución del espacio como un cartel que identifique “en casa comunal” hay 3 familias e identificar familias 1, 2, 3, el número de personas que la integran: número de mujeres y hombres, números de niñas y niños, adolescentes, personas con capacidades especiales, enfermedades crónicas y de que zona fueron evacuados. Es importante señalar las rutas de evacuación por cualquier emergencia.



1. Paso 1
Identificación de los albergues que cumplan con servicios básicos como energía eléctrica, agua potable, servicio sanitario, que no estén muy lejanos, y se garantice la seguridad de las personas albergadas.
2. Paso 2
Evacuación de las personas en zonas de riesgo
3. Paso 3
Registro de la población, por sexo, categorías, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, capacidades especiales y población LGTBI. En cuanto a las personas con

capacidades especiales tomar en cuenta las condiciones de infraestructura donde serán albergadas y evitar dejarlas en lugares inapropiados o con muchas gradas.

4. Paso 4
Evaluación médica
5. Paso 5
Ubicación de las familias, guardando el distanciamiento social.
6. Paso 6
Recursos necesarios
Agua, mascarillas suficientes para cambios diarios, proveer alcohol gel, colchonetas, bolsas para basura, alimentos básicos según la dieta diaria para garantizar la salud.
7. Paso 7
Para la preparación de alimentos, otorgar responsabilidades de forma equitativa entre hombres y mujeres.
8. Paso 8
Normas de convivencia, limpieza de los espacios. Higiene personal el baño de las personas
9. Paso 9
Cuidado en zona de servicio sanitarios, debidamente identificados y brindar información a la población respecto a su uso.



Baños para mujeres y hombres por separado, si el baño es unisex señalar estas tres modalidades y garantizar la seguridad para evitar agresiones o violaciones sexuales en NNA y mujeres.

A continuación se exponen algunos ejemplos:

1. Cuando se trata de una mujer que convive con su esposo e hijo/s



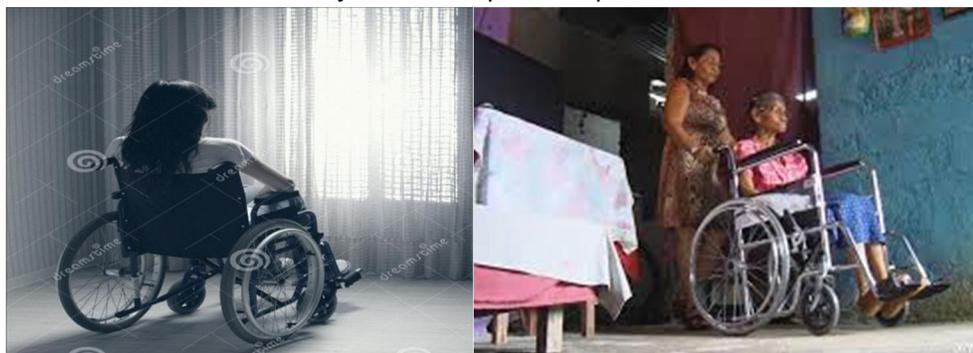
Es importante que ante la emergencia por COVID19, en esta temporada lluviosa, las familias se mantengan unidas ya que al separar a la familia por sexo en: albergues, centros de contención o estructuras hoteleras establecidas para salvaguardar la vida de las personas, se corre el riesgo de contagio por covid19. No obstante se debe garantizar las recomendaciones para evitar violencia de género contra las mujeres y hacer énfasis en el cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes como responsabilidad principal de madres y padres de familia, dando cumplimiento al principio de corresponsabilidad según LEPINA, cuando se hace uso de servicios sanitarios el NNA debe ir acompañado por papá o mamá, cuando se trate de practicar los hábitos higiénicos es prudente que sea mamá quien bañe y cambie a niños y niñas y el personal de salud debe atender las emergencias sanitarias que se presenten de manera oportuna cuando las personas con especial atención a NNA y mujeres en estado de embarazo, discapacidad, adultas mayores, y población LGTBI, presenten algún síntoma relacionado a COVID19, para activar el protocolo de salud.

2. Cuando se trata de una mujer en cualquier etapa de la vida, y que vive sola



Se debe tomar en cuenta la temporada de invierno que se avecina y las condiciones de vida de las mujeres en todo su ciclo de vida e identificar el riesgo que se aumenta con factores como ser adulta mayor, que no tenga red de apoyo familiar, problemas de salud común o crónicos, y la precariedad económica y de la vivienda en la que se encuentra, por tanto en un albergue, centro de contención o estructura hotelera debe instalarse a esta persona en un espacio físico exclusivo para ella y evitar así que el riesgo de contagio por covid19, garantizando la atención y protección en salud revisando su historial médico para dar continuidad a tratamientos médicos y prevención de violencia de género.

3. En el caso de una mujer con discapacidad que viva sola o con familia.



En estos casos se debe garantizar con prioridad absoluta los derechos fundamentales en cuanto a sus necesidades y protección ante hechos de violencia, sobre todo por la limitación física y aunado el descontrol emocional que se produce ante las dificultades que las mujeres en condición de discapacidad enfrentan, doblemente al sentirse como carga para otras personas. Por tanto se deben mantener con el grupo familiar con el que conviven para evitar riesgo de contagio en caso que tengan familia, caso contrario las mujeres que viven solas deben tener un proceso de atención con monitoreo continuo y terapia lúdica para disipar la soledad o vacío emocional que se vive y atender su salud física.

4. En el caso de una mujer adulta que viva con nietos



En estos casos muy comunes producto de diversas causas como los feminicidios, la migración, trabajos retirados de madres y padres de familia o la desintegración familiar, hacen que muchas veces las abuelas son las que asumen el cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes. Es importante que se garantice la protección de esta familia en un mismo espacio y se provea las necesidades básicas tomando en cuenta el ciclo de vida de cada una de las personas que conforman esta familia.

Tener presente que cuentan con los siguientes mecanismos de atención a mujeres víctimas de violencia

Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del ISDEMU, en el teléfono: 7608-6805,

Facebook: ISDEMU.SV,

Instagram: @ISDEMU

Correo institucional: atención.especializada@isdemu.gob.sv

Coordinadora departamental **ISDEMU Sonsonate**, Alda Nubia Benavides, teléfono institucional: 7608-6647

Correo electrónico: od.sonsonate@isdemu.gob.sv

Es importante que ante las emergencias por las lluvias y el COVID19, las mujeres en todo su ciclo de vida y las diversas facetas que cumplen, estén alertas ante la Violencia, a continuación se detallan las instituciones con los nombres donde acudir, número de teléfono y una imagen de la ruta de atención, para denunciar la violencia de género contra las mujeres, ya que el confinamiento o encierro provoca alteraciones en la convivencia familiar.



El Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del ISDEMU

pone a disposición el siguiente número Telefónico en casos de violencia contra las mujeres

 **7608-6805**

También puedes escribirnos a nuestras redes sociales



ISDEMU.SV



@ISDEMU

Atención confidencial



Convivencia en armonía y libre de violencia

Si en esta Emergencia Nacional estás viviendo una situación de violencia, no dudes en contactarnos

ISDEMU Sonsonate

Coordinadora Nubia Benavides

 od.sonsonate@isdemu.gov.sv

 7608-6647

 2450-2224

Colocar en las puertas de las aulas o habitaciones de los albergues o centros de contención, información sobre la ruta de atención para que la población visualice la información sobre las instituciones garantes de derechos para interponer denuncias por violencia de género.



Ante la Emergencia Nacional por el COVID-19

La violencia física es toda acción que dañe físicamente a las mujeres.



Puede ser ejercida por su cónyuge o ex cónyuge, o con quien haya tenido una relación de afectividad. La violencia puede darse en la familia, el trabajo o la comunidad.

LEIV, Artículo 9, literal c



Ante la Emergencia Nacional por el COVID-19

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia comprende



- Que se respete su vida y su integridad.
- Que se respete la dignidad inherente a su persona y se le brinde protección a su familia.
- La libertad y a la seguridad personal.

LEIV, Artículo 2

Esperando que esta propuesta contemple lo solicitado, y que la población albergada en razón de afectación por las lluvias, tomen las recomendaciones para la prevención de los contagios del COVID 19, y para la prevención a la violencia contra las Mujeres.

PNC departamento de Sonsonate

| N° | MUNICIPIO | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
|-----------|---------------------------------------|---|---|
| 1 | Sonsonate | DELEGACIÓN DE SONSONATE 4 CALLE ORIENTE Y 2 AVENIDA SUR, EN HOTEL ORBE, MUNICIPIO DE SONSONATE. | 2420-8500 CONMUTADOR SONSONATE |
| 2 | DELEGACION DE SONSONATE 911 | Contiguo a Cuerpo de Bomberos, Carretera a Acajutla, Sonsonate | 2451-4437 |
| 3 | UNIMUJER IZALCO | Primera calle oriente, entre Avenida Morazán, y Segunda Avenida norte, Barrio San Sebastián. Izalco. | 2453-5364 |
| 4 | UNIMUJER ACAJUTLA | Boulevard Oscar Osorio, frente al redondel de CEPA, Acajutla. | 2452 3857 |
| 5 | SUBDELEGACION DE ACAJUTLA | CALLE PPAL. CASA 84, COL. RAZA II, ACAJUTLA | 2452-3369 JEFATURA 2452-4392 COMANDANCIA DE GUARDIA 2452-4249 |
| 6 | SUBDELEGACION DE ARMENIA | 1a. C. OTE. Y 4a. AV. NTE. No. 21, Bo. SAN SEBASTIAN,ARMENIA | 2452-1200 FAX 2461-0653 2461-1520 |
| 7 | SUBDELEGACION DE JUAYUA | 1 AV. NORTE No.1-5, JUAYUA | 2452-2455 2469-2510 LINEA NUEVA 2469-2924 |
| 8 | SUBDELEGACION DE NAHUIZALCO | FINAL 3 AV. NORTE No.12, LA TRINIDAD NAHUIZALCO | 2453-127 2453-0940 |
| 9 | PUESTO DE SAN JULIAN | COL. SIMON BOLIVAR FINAL , SAN JULIAN | 2452-0178 |
| 10 | PUESTO DE SANTA CATARINA MASAHUAT | C. PPAL. No. 9, Bo. EL ROSARIO | 2457-5004 |
| 11 | PUESTO DE CUISNAHUAT | BO. EL CALVARIO Y CALLE 15 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE CUISNAHUAT. | 2338-8265 |
| 12 | PUESTO DE SALCOATITAN | CALLE PPAL., ESQUINA OPUESTA DEL PAQUE. CENTRAL | 2401-8488 |
| 13 | PUESTO DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN | Bo. EL ROSARIO, AVENIDA CENTRAL NORTE, STO. DOMINGO GUZMAN | 2483-7005 |
| 14 | SUBDELEGACION SONZACATE | 2 AVENIDA NORTE Y 2Y 3 CALLE ORIENTE, SONZACATE. | 2451-1777 |
| 15 | ODAC 14 DE SEPTIEMBRE SONSONATE | Col. 14 de Diciembre, Av. Morazán, contiguo Estadio Municipal, Interior del Circulo Estudiantil, Sonsonate. | 2429-0508 |
| 16 | ODAC EL SAUCE SONZACATE | URBANIZACION EL SAUCE EN 4 AVENIDA NORTE, BLOCK H, CASA No. 49, SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE. | 2451-2614 ODAC EL SAUCE |
| 17 | PUESTO POLICIAL SANTA ISABEL ISHUATAN | AVENIDA GUSTAVO GUERRERO, BARRIO EL NIÑO, CALLE PRINCIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN, DEPTO. SONSONATE | 23388513 |
| 18 | ODAC SENSUNAPAN | COLONIA SENSUNAPAN, 6 Avenida Sur, y Calle principal de la Colonia SENSUNAPAN, Sonsonate. | 2429-0375 |